

ESCRITURA NO.

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
ESCISIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A., DIVISIÓN DE
LAS CUENTAS PATRIMONIALES ENTRE LA COMPAÑÍA
TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A., Y LA
COMPAÑÍA JUMILLA CÍA. LTDA., Y APROBACIÓN DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JUMILLA CÍA.
LTDA.**

CUANTÍA: 15.978.100,00

***** CQ *****

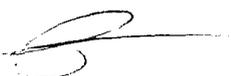
En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy **A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**, Comparece al otorgamiento de la presente escritura el ingeniero **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, conforme consta del nombramiento que se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil divorciado, de profesión ingeniero civil y domiciliado en la ciudad de Cuenca, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer



personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad. Bien instruido en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acude libremente, expresa que es su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el **AUMENTO DE CAPITAL, ESCISIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A., DIVISIÓN DE LAS CUENTAS PATRIMONIALES ENTRE LA COMPAÑÍA TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A., Y LA COMPAÑÍA JUMILLA CÍA. LTDA., Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JUMILLA CÍA. LTDA.,** otorgada al tenor de las siguientes estipulaciones: **Primera:**

Comparecientes.- Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el ingeniero **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, conforme consta del nombramiento que se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil divorciado, de profesión ingeniero civil y domiciliado en la ciudad de Cuenca.

Segunda: Antecedentes.- **1.-** La compañía Tubería Galvanizada Ecuatoriana S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el día dieciséis de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Séptimo del cantón Cuenca doctor Emiliano Feicán, inscrita en el Registro Mercantil, el día dos de



diciembre del mismo año, bajo el número cuarenta y siete. **2.-** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, reunida en la ciudad de Cuenca el día veinte y dos de junio de dos mil doce, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **Doscientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América** con cargo a las utilidades del ejercicio fiscal dos mil once y Reserva Facultativa; y, reformar íntegramente el texto del artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía. Estas decisiones constan en la copia del Acta de Junta General Universal, y del cuadro de distribución de capital correspondiente, que son anexados para que formen parte integrante de este instrumento. En la misma Junta General Universal de Accionistas se resolvió, entre otras cosas, escindir la compañía, dividir su patrimonio, aprobar los estatutos sociales de la compañía producto de la escisión, y autorizar al representante legal, todo de acuerdo a las Actas de Junta General Universal y de los cuadros de distribución de capital correspondiente, que son anexados para que formen parte integrante de este instrumento, conjuntamente con los Estatutos de la compañía producto de la escisión. **Tercera: Aumento de Capital.**- De acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, de fecha veinte y dos de junio de dos mil doce, el representante legal de la compañía resuelve aumentar el capital social en la suma de **US\$230.000,00** con cargo a la cuenta Utilidades del Ejercicio dos mil once en la cantidad de



US\$194.716,04 y con cargo a la cuenta Reserva Facultativa en la cantidad de **US\$35.283,96**. De tal forma que el capital suscrito actual de la compañía de **US\$3.420.000,00**, pasa a ser de **US\$3.650.000,00**. De acuerdo al cuadro de integración aumento de capital adjunto. **Cuarta: Escisión.-** De conformidad con lo previsto en la Ley y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas, la compañía **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, declara, por la interpuesta persona de su Representante Legal que, se escinde en la compañía **JUMILLA CÍA. LTDA.**; sociedad regulada por los estatutos sociales que se anexan a esta escritura pública y que fueron debidamente aprobados en Junta General de Accionistas de la compañía **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.** Para efectos de la escisión y constitución de las compañías **JUMILLA CÍA. LTDA.**, la Junta General Universal de Accionistas de **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, ha aprobado la división del patrimonio de la compañía de acuerdo a las resoluciones establecidas en el Acta de Junta General de Accionistas y los Balances Generales que se adjuntan como habilitantes. **Quinta: Suscripción y pago de Capital de la compañía JUMILLA CÍA. LTDA.-** El ingeniero **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**, debidamente facultado por los accionistas de la compañía **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, quienes a su vez son socios de la nueva compañía denominada **JUMILLA CÍA. LTDA.**, en los porcentajes constantes en los cuadros de integración de capital, declara: **a)** Que el capital de **JUMILLA**



CÍA. LTDA., se fija en la suma de **US\$15.748.100,00**, el cual se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

JUMILLA CÍA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital Actual				
	Capital Suscrito	Capital Pagado inversión acciones Indubusiness S.A.	Capital pagado dinero en efectivo	Total Participaciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual
Paragon Management Holdings S. de R.L.	\$ 15.748.082,00	\$ 15.748.012,51	\$ 69,49	15.748.082	99,99989%
Grainan Cía. Ltda.	\$ 18,00	\$ 17,32	\$ 0,68	18	0,00011%
Total	\$ 15.748.100,00	\$ 15.748.029,83	\$ 70,17	15.748.100	100,00%

Declara así mismo que el pago de dicho capital se realizado con el aporte de las acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía INDUBUSINESS S.A., en un valor según registro en libros de **US\$15.748.029,83**; acciones que han sido debidamente suscritas y pagadas en su totalidad; y, con un aporte en efectivo por US\$70,17. **Sexta: División de las cuentas patrimoniales de TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.:** Para proceder con la escisión, la Junta General Universal de Accionistas de **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, ha aprobado la división de las cuentas patrimoniales de la compañía, entre ésta y la compañía **JUMILLA CÍA. LTDA.**, de manera que **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, disminuye de su cuenta patrimonial denominada APLICACIÓN DE NIFFS, la cantidad de **US\$15.748.029,83**. Todo esto conforme se desprende de los Balances Generales adjuntos y aprobados unánimemente por la Junta General de Accionistas. **Séptima: Reforma del estatuto social de la compañía TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA**

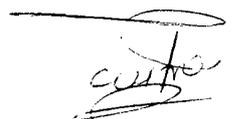
[Firma manuscrita]
Tres

S.A., y aprobación del nuevo estatuto social de la compañía

JUMILLA CÍA. LTDA. Finalmente, en virtud que se ha efectuado un aumento de capital suscrito de la compañía **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, el Gerente General reforma el texto del artículo cuarto del estatuto social de su representada, en los siguientes términos: **“Artículo Cuarto.- Capital:** El capital suscrito de la compañía es de tres millones seiscientos cincuenta mil dólares de la Estados Unidos de América, dividido en tres millones seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la una a la tres millones seiscientos cincuenta mil inclusive. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital por resolución de la Junta General de Accionistas, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes.”. De la misma manera, y conforme Acta de Junta General de Accionistas de **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, de fecha veinte y dos de junio del dos mil doce, que se adjunta a esta escritura, así como al estatuto que se incorpora, se constituye la compañía **JUMILLA CÍA. LTDA.**, con dicho estatuto social. **Octava: Declaraciones.-** a) Declaro bajo juramento que los Accionistas de la compañía **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, y **JUMILLA CÍA. LTDA.**, son de nacionalidad Panameña la compañía Paragon Management Holdings, S. de R.L., y ecuatoriana la compañía Graiman Cía. Ltda.; y, la inversión que realiza mediante este aumento de capital es una de tipo extranjera directa y otra nacional respectivamente. **Novena.- Cuantía.-** La cuantía se la

determina en **USD 230.000,00**; en lo que corresponde al aumento de capital de **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, y en **USD 15.748.100,00** en lo que corresponde a la escisión y constitución de la compañía **JUMILLA CÍA. LTDA.** Agregue Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Muy atentamente, **Doctor Juan Manuel Cordero Moscoso Abogado, Matrícula profesional número dos mil seiscientos siete del Colegio de Abogados del Azuay**".- Hasta aquí la minuta que el compareciente aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, **el Notario**, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **doy fe.**

ING. JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ
C.C. 010103572-3



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**

En la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de junio del dos mil doce, a las once horas, en las oficinas de la compañía situadas en el Parque Industrial, se reúnen los accionistas que conforman la compañía TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.; al encontrarse presente la totalidad de los accionistas, éstos resuelven constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Presidente, ingeniero Alfredo Peña Payró, pide al Gerente General ingeniero Ricardo Peña Payró quien actúa como Secretario de la compañía que verifique el quórum, estableciéndose que están presentes los siguientes accionistas: La compañía Paragon Management Holdings S. de R.L., legalmente representada por su Director Ingeniero Alfredo Peña Payró, sociedad propietaria de 3'419.997 de acciones de un dólar cada una, equivalente al 99,99991% del capital suscrito y pagado; y, la compañía Graiman Cía. Ltda., legalmente representada por su Gerente General ingeniero Alfredo Peña Payró, sociedad propietaria de 3 acciones de un dólar cada una, que representa el 0,00009% del capital suscrito y pagado; estando presente un total de 3'420.000 de acciones de un dólar cada una equivalentes a un capital de tres millones cuatrocientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América.

El Señor Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de los accionistas, el orden del día:

1. Lectura y aprobación del Informe del Gerente General.
2. Lectura y aprobación del Informe de Comisario.
3. Conocimiento del Informe de Auditor Externo.

Alfredo Peña Payró
7/5

C. Peña Payró

4. Conocimiento y aprobación del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al año 2011.
5. Resolución sobre el destino de las utilidades obtenidas en el año 2011.
6. Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos.
7. Resolución sobre la Escisión de la Compañía.
8. División del patrimonio entre la compañía TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A., y la compañía que resulta de la escisión denominada JUMILLA CÍA. LTDA.
9. Aprobación del Estatuto de la empresa JUMILLA CÍA. LTDA.
10. Autorización a los Representantes Legales.
11. Nombramiento de Comisarios y Auditor Externo y fijación de sus remuneraciones.

De inmediato el Presidente de la Junta pone a consideración de la Junta, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, pasando de inmediato a su tratamiento:

1. **Lectura y aprobación del Informe de Gerente General:** Se da lectura al Informe presentado por el Gerente General en el cual se refiere a la situación del país y a la operabilidad de la empresa en el año 2011. Este informe es aprobado por unanimidad.
2. **Lectura y aprobación del Informe de Comisario:** Se da lectura al Informe del Comisario, Ing. Maribel Pérez, informe que se aprueba en su totalidad.
3. **Conocimiento del dictamen de Auditor Externo:** Se da lectura al Informe presentado por el Auditores Externos Pricewaterhouse Cooper Cía. Ltda.
4. **Conocimiento y aprobación del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al año 2011:** A continuación se pone a consideración el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al año 2011, los mismos que, los accionistas aprueban sin ninguna objeción. *Juntas 2/5*

SEIS

5. **Resolución sobre el destino de las utilidades obtenidas en el año 2011:** Por unanimidad se decide destinar las utilidades obtenidas en el año 2011 que ascienden a la suma de US\$475.587,47 de la siguiente manera:

15% Participación empleados y trabajadores	\$ 71.338,12
Impuesto a la Renta	\$ 209.533,31
Amortización perdida años anteriores	\$ 116.990,26
Aumento capital	\$ 194.716,04

6. **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos:** A continuación la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de doscientos treinta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$230.000,00), que sumado al capital actual de la compañía de US\$ 3.420.000,00, da un capital suscrito de US\$ 3.650.000,00; dicho aumento se realizara con dinero proveniente de las utilidades del ejercicio fiscal 2011 en la cantidad de US\$194.716,04 y con cargo a la cuenta Reserva Facultativa la cantidad de US\$35.283,96.

En consecuencia, la Junta General resuelve reformar el estatuto social en el artículo cuarto el cual dirá: *“Artículo Cuarto.- Capital: El capital suscrito de la compañía es de tres millones seiscientos cincuenta mil dólares de la Estados Unidos de América, dividido en tres millones seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la una a la tres millones seiscientos cincuenta mil inclusive. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital por resolución de la Junta General de Accionistas, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes.”* La moción de aumentar el capital suscrito, es igualmente aceptada por unanimidad por los accionistas en la Junta, declarando expresamente que renuncian a su derecho de atribución y distribución; y, que autorizan al Gerente General a negociar fracciones, a fin de que opere el aumento de capital decidido con anterioridad, de conformidad con los valores constantes en el cuadro de

Junta
3/5

Sicte

integración de capital que se agrega a esta acta y que es aprobado por los señores accionistas.

7. **Resolución sobre la Escisión de la Compañía.** Por convenir a los intereses de la compañía, los accionistas deciden escindir la compañía y constituir una nueva, que resulte de tal escisión, que se denominará "JUMILLA CÍA. LTDA."
8. **División del patrimonio entre la compañía TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A., y la compañía que resulta de la escisión denominada JUMILLA CÍA. LTDA.** Para poder llevar a cabo la escisión de la compañía, los accionistas resuelven dividir el patrimonio de la Compañía TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A., entre ésta y la compañía JUMILLA CÍA. LTDA., de manera que la primera compañía, mantiene el capital al que se ha resuelto elevar en esta Junta General. es decir US\$3.650.000,00. traspasando parte de su patrimonio de la cuenta contable denominada "Reserva Capital por Aplicación de las Niifs", en una cantidad de US\$15.748.029,83. La segunda compañía JUMILLA CÍA. LTDA., recibirá como activo una inversión consistentes en acciones ordinarias y nominativas en la compañía INDUBUSINESS S.A., por un valor registrado según inversión de US\$15.748.029,83; y, un aporte en efectivo de US\$70,17; su capital social y pagado será de US\$15.748.100,00.

Los accionistas de la compañía **TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, y que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, aprueban la división de patrimonio antes indicado, aprobando de manera simultánea los cuadros de integración de capital de las dos compañías, los cuales serán incorporados a los expedientes, autorizando al Representante Legal a que negocie fracciones, así como también aprobando los balances de las compañías escindida y constituida.

9. **Aprobación del Estatuto de la empresa JUMILLA CÍA. LTDA.** Los accionistas aprueban en todas sus partes los estatutos de las compañías JUMILLA CÍA. LTDA., los cuales se adjuntan al expediente de esta Junta General de Accionistas.

Juntas
- 4/5

ocho
2

10. Autorización a los Representantes Legales. La Junta autoriza al Gerente General o al Presidente, para que realice todos los trámites necesarios para la implementación del aumento de capital adoptado con anterioridad, así como para la escisión y reformas de estatutos, y constitución de nueva compañía.

11. Nombramiento de Comisarios y Auditor Externo y fijación de sus remuneraciones: A continuación la Junta resuelve por unanimidad designar para Comisario Principal de la compañía a la Ing. Maribel Pérez, como Comisario Suplente a la CPA Piedad Bustamante, y como Auditor Externo a la compañía Pricewaterhouse Cooper Cía. Ltda., facultando a la Administración de la compañía para la fijación de sus respectivas remuneraciones.

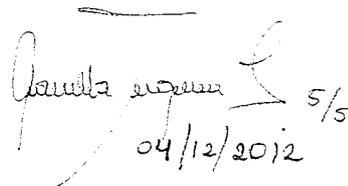
No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 12H00.


Alfredo Peña Payró
Presidente


Ricardo Peña Payró
Gerente -Secretario


Alfredo Peña Payró
Graiman Cía. Ltda.


Alfredo Peña Payró
Paragon Management
Holdings S. de R.L.


Junta según 5/5
04/12/2012



TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.
CUADRO DE INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL

Accionista	Capital Actual			Capital Suscrito y Pagado Aumento 2011				Nuevo Capital		
	Total Capital (US\$)	Total Acciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual	Capital Suscrito	Utilidades del ejercicio 2011	Reserva Facultativa	Total Capital	Total Acciones (US\$ 1,00)	Participación Porcentual	
Paragon Management Holdings, S. de R.L.	\$ 3.419.997,00	3.419.997	99,99991%	\$ 229.999,00	\$ 194.715,87	\$ 35.283,13	\$ 3.649.996,00	3.649.996	99,99989%	
Granman Cia. Ltda.	\$ 3,00	3	0,000009%	\$ 1,00	\$ 0,17	\$ 0,83	\$ 4,00	4	0,00011%	
Total	\$ 3.420.000,00	3.420.000	100,00%	\$ 230.000,00	\$ 194.716,04	\$ 35.283,96	\$ 3.650.000,00	3.650.000	100,00%	

(Paula) [Signature]
04/12/2012

[Signature]

JUMILLA CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio	Capital Actual					Participación Porcentual
	Capital Suscrito	Capital Pagado inversión acciones Indubusiness S.A.	Capital pagado dinero en efectivo	Total Participaciones (US\$ 1,00 c/u)		
Paragon Management Holdings, S. de R.L.	\$ 15.748.082,00	\$ 15.748.012,51	\$ 69,49	15.748.082	99,99989%	
Grainan Cia. Ltda.	\$ 18,00	\$ 17,32	\$ 0,68	18	0,00011%	
Total	\$ 15.748.100,00	\$ 15.748.029,83	\$ 70,17	15.748.100	100,00%	

Prueba
04/12/2012

CRCC

TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.
Cuenca -Ecuador

BALANCE GENERAL
ANTES DE ESCISIÓN
AL 6 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO			
CORRIENTE			25,980,519.81
DISPONIBLE			3,852,012.92
Caja	217,457.48		
Bancos	1,355,356.52		
Inversiones Temporales	2,266,263.89		
Valores Fidejucianos	10,935.03		
EXIGIBLE			6,611,606.02
Clientes	5,334,288.74		
Anticipos y prestamos	54,723.87		
Pagos Anticipados	517,570.10		
Deudores Varios	12,878.69		
Valores en Garantia	60,047.60		
Proyectos			
Impuestos Pagados por Anticipado	686,438.19		
- Provision Ctas. Incobrables	(57,341.17)		
Ctas Cobrar Ctas Relac Fact clientes relacionados			
REALIZABLE			15,516,900.87
Productos Terminados	3,224,812.43		
Materia Prima	1,766,324.02		
Productos en Proceso	558,507.90		
Materiales Auxiliares	313,968.29		
Importaciones en Tránsito	9,032,247.43		
Repuestos	620,665.33		
Otros	(12,500.01)		
Mercaderias	15,813.27		
Inv. Tránsito	(2,937.79)		
ACTIVO FIJO			7,726,074.04
	Valor	Depreciacion Acumulada	
Depreciable	9,413,769.60	1,687,695.56	7,726,074.04
OTROS ACTIVOS			16,617,485.86
Inversiones en otras Empresas			16,470,631.36
Impuesto Diferido Activo			146,854.50
TOTAL ACTIVO			50,324,079.71
PASIVO			
CORTO PLAZO			16,681,677.71
Provisiones			282,912.50
Impuesto por Pagar			243,181.97
Proveedores Locales			181,123.32
Proveedores Exterior			13,752,171.63
Gastos por pagar			166,451.66
Acreedores Varios			236,700.63
Intereses por pagar			34,897.55
Préstamos Bancarios			2,436,320.56
Sotregiros Bancarios			
Proveedores Relacionados			170,204.89
Préstamos Ctas. Relacionadas			-824,287.00
LARGO PLAZO			7,466,679.28
Prestamos Financieros			5,518,548.13
Acreedores Varios			1,744,610.88
Provisiones Sociales			205,520.27
TOTAL PASIVO			24,150,356.99
CUENTAS DE ORDEN			(2,876.50)
PATRIMONIO			26,176,601.23
Capital Suscrito			3,420,000.00
Aporte Futura Capitalización			
Reservas			2,371,210.64
Superavit por reinversiones			369,389.39
Utilidad Acumulada			194,716.04
Pérdidas Acumuladas			(1,209,644.28)
Utilidad del Ejercicio			1,480,519.82
Efectos NIIF			19,550,409.62
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			50,324,079.72

Ing. Ricardo Peña Payro
GERENTE

Econ. Manuél Cabrera
CONTADORA

TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIA S.A.
Cuenca -Ecuador

**BALANCE GENERAL
DESPUES DE ESCISION
AL 6 DE DICIEMBRE DE 2012**

A C T I V O		
CORRIENTE		25,980,519.81
DISPONIBLE	3,852,012.92	
Caja	217,457.48	
Bancos	1,355,356.52	
Inversiones Temporales	2,268,263.89	
Valores Fiduciarios	10,835.03	
EXIGIBLE	-	6,611,606.02
Clientes	5,334,288.74	
Anticipos y prestamos	54,723.87	
Pagos Anticipados	517,570.10	
Deudores Varios	12,878.69	
Valores en Garantia	60,047.60	
Proyectos	-	
Impuestos Pagados por Anticipado	689,438.19	
- Provisión Ctas. Incobrables	(57,341.17)	
Ctas Cobrar Ctas Relac Fact	-	
clientes relacionados	-	
REALIZABLE	-	15,516,900.87
Productos Terminados	3,224,812.43	
Materia Prima	1,766,324.02	
Productos en Proceso	558,507.90	
Materiales Auxiliares	313,968.29	
Importaciones en Tránsito	9,032,247.43	
Repuestos	620,665.33	
Otros	(12,500.01)	
Mercaderias	15,813.27	
Inv. Tránsito		
ACTIVO FIJO		7,726,074.04
OTROS ACTIVOS		869,456.03
Inversiones en otras Empresas	722,601.53	
impuesto Diferido Activo	146,854.50	
TOTAL ACTIVO		34,576,049.88
PASIVO		
CORTO PLAZO		16,681,677.71
Provisiones	282,912.50	
Impuesto por Pagar	243,181.97	
Proveedores Locales	181,123.32	
Proveedores Exterior	13,752,171.63	
Gastos por pagar	168,451.66	
Acreedores Varios	236,700.63	
Intereses por pagar	34,897.55	
Préstamos Bancarios	2,436,320.56	
Proveedores Relacionados	170,204.89	
Préstamos Ctas. Relacionadas	(824,287.00)	
LARGO PLAZO		7,468,679.28
Préstamos Financieros	5,518,548.13	
Provisiones Sociales	1,744,610.88	
	205,520.27	
TOTAL PASIVO		24,150,356.99
CUENTAS DE ORDEN		(2,878.50)
PATRIMONIO		10,428,571.40
Capital Suscrito	3,420,000.00	
Reservas	2,371,210.64	
Superavit por reinversiones	369,389.39	
Utilidad Acumulada	194,716.04	
Perdidas Acumuladas	(1,209,644.28)	
Utilidad del Ejercicio	1,480,519.82	
Efectos NIIF	3,802,379.79	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		34,576,049.89


Ing. Ricardo Peña Payró
GERENTE


Econ. Manuél Cabrera
CONTADORA



JUMILLA CIA.LTDA.

BALANCE GENERAL AL 6 DE DICIEMBRE DE 2011

24

Activo

Corriente

Disponible

Caja

70.17

Otros Activos

Inversiones en otras compañías

15,748,029.83

TOTAL ACTIVO

15,748,100.00

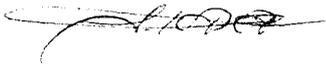
PATRIMONIO

Capital Social

15,748,100.00

TOTAL PATRIMONIO

15,748,100.00



Mónica Pacheco R.
CONTADORA



Cuenca, 15 de abril de 2011

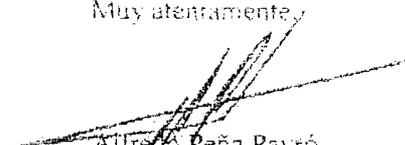
Sr. Ing.
Ricardo Peña Payró
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplaime comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.", en sesión realizada el 14 de abril de 2011, tuvo el acierto de designar a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de **DOS AÑOS**.

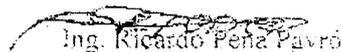
De conformidad con los Estatutos Sociales que constan de la Escritura Pública de Transformación de la compañía, que fuera autorizada por el Notario Séptimo del cantón Cuenca, el 13 de Mayo de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 130, en fecha 19 de Julio del mismo año, le corresponde a Usted ejercer la representación legal de la compañía de manera individual o conjunta con el Presidente.

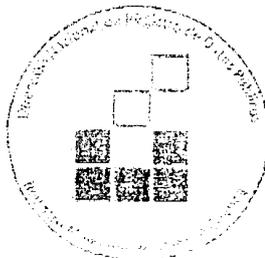
Muy atentamente,

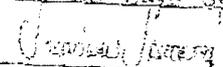

Alfredo Peña Payró
PRESIDENTE

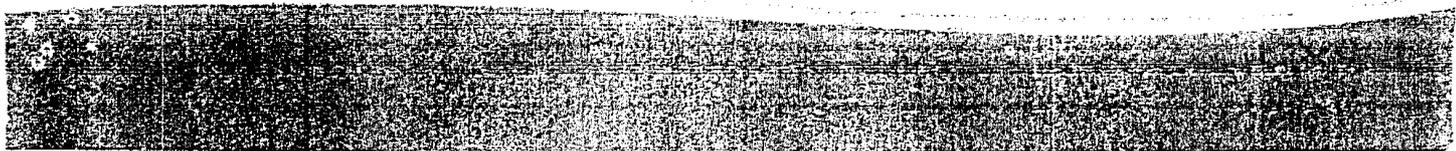
Dejo constancia que en esta fecha he aceptado la designación como GERENTE GENERAL de la compañía "TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.", en los términos antes indicados.

Cuenca, 15 de abril de 2011


Ing. Ricardo Peña Payró
C.I. 010103572-3



Con esta fecha queda inscrita en el presente documento bajo el No. 898 del Registro de Montañoneros Cuenca a 06 de Mayo del 2011.

La Registradora Mercantil





Estatuto de "JUMILLA Cía. Ltda."

Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo

Artículo Primero: **JUMILLA CÍA. LTDA.**, es una compañía de responsabilidad limitada, la cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se regirá por las leyes del país y por los presentes estatutos.

Artículo Segundo: Objeto.- La compañía tendrá como objeto social la teneduría de acciones de acuerdo a lo previsto en la Ley, dedicándose, por tanto, a la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial. Para cumplir con sus fines, la Compañía establecerá los órganos de control, políticas y reglamentos a los que se someterán por igual las Compañías del grupo empresarial; deberá además promover las actividades y el crecimiento económico de los negocios que formen este grupo. Podrá también la Compañía efectuar inversiones en actividades económicas propuestas por los Socios. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones.

Artículo Tercero: Domicilio.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos.

Artículo Cuarto: Plazo.- El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley.

Título Dos: Del Capital y Las Participaciones

Diez y Seis

Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es el de Quince millones setecientos cuarenta y ocho mil cien dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Quince millones setecientos cuarenta y ocho mil cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Artículo Sexto.- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General.

Artículo Séptimo.- El capital de la Compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren cederlas.

Titulo Tres: Ejercicio Económico, Balances y Utilidades

Artículo Octavo.- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores y comisario. Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes

Artículo Noveno.- La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social.

Titulo Cuarto: Administración y Representación

Artículo Décimo: Gobierno y Representación Legal.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, y el Gerente General, cada uno con las atribuciones conferidas por estos Estatutos.

Le corresponde la representación legal de la Compañía, de manera indistinta e individual, al Presidente y al Gerente General, de conformidad con la Ley y este estatuto.

Artículo Décimo Primero: Junta General.- El órgano supremo de la Compañía es la Junta General de Socios, que se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más del cincuenta por ciento del capital social.

En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria.

Artículo Décimo Segundo: Sesiones.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley.

Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente General o a petición de socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio principal de la Compañía.

Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Tercero: Convocatorias.- La convocatoria se hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

La convocatoria a las Juntas Generales, no obstante, al derecho previsto en el artículo 120 de la Ley de Compañías, deberá hacerse con una anticipación de, por lo menos ocho días a la fecha de la reunión y contendrá los puntos a tratarse, y únicamente sobre los cuales podrá resolverse, y el lugar de la reunión.

La convocatoria estará firmada por el Presidente o por el Gerente General.

El Comisario será especial e individualmente convocado a las juntas generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

Artículo Décimo Cuarto: Dirección.- Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. En su falta actuarán en tales funciones quienes sean designados por la Junta.

Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.- Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren la mayoría absoluta de los socios presentes o representados.

Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación.

Diez y siete

Artículo Décimo Sexto: Representación.- Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente General,

con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido.

Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones.- Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente a:

- a) Designar al Presidente y Gerente General para un período de cuatro años;
- b) Designar, para el período de un año al Comisario principal y al suplente y fijarles su remuneración;
- c) Deliberar y resolver sobre los informes de la Gerencia y los Comisarios;
- d) Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. La utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos;
- e) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales;
- f) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria;
- g) Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso;
- h) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los administradores; y,
- i) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta General.

Titulo Quinto: Del Presidente

Artículo Décimo Octavo: El Presidente de la compañía, será designado por la Junta General, podrá o no ser socios, y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Son atribuciones del Presidente:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, pudiendo actuar para tal efecto, de manera individual o conjuntamente con el Gerente General;
- b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General;
- c) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de dichos organismos;
- d) Reemplazar al Gerente General, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones;
- e) Legalizar con su firma los certificados de aportación;
- f) Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico;
- g) Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa;
- h) Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; e,
- i) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta.

Titulo Sexto: Del Gerente General

Artículo Décimo Noveno: El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de cuatro años y podrá ser reelegido indefinidamente.

El Gerente General tendrá las facultades de los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo de autorización previa de la Junta General de Socios para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social.

Artículo Vigésimo: Atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Gerente General:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, pudiendo actuar para tal efecto, de manera individual o conjuntamente

Diego

con el Presidente;

- b) *Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquirieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro los niveles de endeudamiento autorizados por la Junta General de Socios;*
- c) *Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados;*
- d) *Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta General;*
- e) *Convocar a sesiones de Junta General;*
- f) *Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, la liquidación de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes requeridos por Ley o por estos Estatutos;*
- g) *Presentar a la Junta General los informes de gestión que le sean requeridos;*
- h) *Actuar como Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía;*
- i) *Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones en que actuó como Secretario;*
- j) *Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y,*
- k) *Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General.*

Artículo Vigésimo Primero: Responsabilidad.- *El Gerente General será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones.*

Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la misma.

Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación.- *En caso de falta temporal o ausencia del Gerente General, le subrogará, el Presidente de la Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y viceversa.*

Titulo Séptimo: De los Comisarios

Artículo Vigésimo Tercero: Designación y Funciones.- La Junta General nombrará cada año un Comisario Principal y su suplente, fijando sus remuneraciones.

El Comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración, y luego de la revisión correspondiente, presentarán cada año un informe razonado a la Junta General que conozca de los balances, sin perjuicio de las demás atribuciones y deberes que le corresponden por la Ley.

En caso de falta, ausencia o incumplimiento notorio del Comisario principal, la Junta General llamará al suplente, quien entrará de inmediato a desempeñar las funciones de principal.

Título Octavo: Disolución y Liquidación

Artículo Vigésimo Cuarta: La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley. En caso de que la Junta General resolviera la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del Gerente General, o, de estimarlo conveniente, en un tercero.

Diarynave
2

FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital de la Compañía **"TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A"** he anotado su aprobación mediante Resolución número **SC. DIC. C.12. 1017** de la Superintendencia de Compañías de Cuenca de fecha **DIEZ Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**. Cuenca, **A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**.



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR

Doy fe: Que, en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "Tubería Galvanizada Ecuatoriana S.A.", autorizada por el Notario Dr. Emiliano Feicán Garzón, el 16 de Noviembre de 1963, - respecto a que, dicha Compañía aumenta el Capital Social en Doscientos - treinta mil dólares de los Estados Unidos de América y reforma sus Estatutos, todo lo cual consta de la escritura autorizada por el Notario Dr. René Durán Andrade, el 07 de Diciembre del año dos mil doce, escritura que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número: SC.DIC.C.12.1017, el 19 de Diciembre del año dos mil - doce.

Cuenca, Diciembre 21 de 2012

El Notario:



B

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC. DIC. C. 12. 1017 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y nueve de diciembre del dos mil doce, bajo el No. 917 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de el aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía **TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**, la escisión de la misma Compañía, la que conserva su naturaleza y la creación de la Compañía **JUMILLA CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Cuenca. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 10316. **CUENCA, VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-**

dcr.

Vendón C. Caceres
Vendón C. Caceres
Vendón C. Caceres
Registra Compañías Mercantiles
del Cantón Cuenca

